



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000705 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombra en periodo de prueba y se da por terminado el nombramiento a unos docentes vinculados en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo primero del referido acto, se da por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.634.655, como docente de aula Educación Física Recreación y Deporte, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo sede Principal del municipio del Retiro, por lo que se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la Institución y el municipio correcto donde se le da por terminado el Nombramiento Provisional es en la **Institución Educativa Rafael Mejía Giraldo** sede **Principal**, perteneciente al municipio de **Marinilla** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el artículo Primero del Decreto No. 2021070000705 del 11 de febrero de 2021, donde se da por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.634.655 como docente de aula Educación Física Recreación y Deporte, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo sede Principal del municipio del Retiro, en el sentido de indicar que la Institución y el municipio correcto donde se le da por terminado el Nombramiento Provisional es en la **Institución Educativa Rafael Mejía Giraldo sede Principal**, perteneciente al municipio de **Marinilla** y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa	<i>[Signature]</i>	15/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Signature]</i>	10/3/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asuntos Legales	<i>[Signature]</i>	15/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales	<i>[Signature]</i>	10/3/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano	<i>[Signature]</i>	10-03-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano	<i>[Signature]</i>	01-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			